Fros-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0521-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **León Arturo Garófalo Chávez y Raúl Mestanza Aguilar, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma**, en contra de la sentencia de 24 de febrero del 2012, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar, dentro de la acción de protección Nro. 064-2012, 034-2012, 0006-2012, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación, se confirma la sentencia dictada el Juzgado Noveno de lo Civil de Bolívar, el 12 de enero del 2012, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por la señora Ana Beatriz Arteaga Sánchez, se deja sin efecto la resolución administrativa Nro. 005-2011-A-GAD-MC-LGC, de 29 de diciembre del 2011, ordenándose la restitución inmediata a su puesto de trabajo en el cargo de Jefa de la sección de Recursos Humanos, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 27 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 - 2563 - 144
email: comunicacion@corte.gob.ec
Ecuador